

(Libro de Acordadas N° 27 , F° 155/156 N° 48). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes. Octubre de dos mil veintitrés, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Sergio Marcelo Jeneffes, Laura Nilda Lamas González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

La entrada en vigencia de la Ley 27.592 por la que se establece la obligación legal para todas las personas que se desempeñen en la función pública de recibir una formación integral de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático. Esta obligación incluye a todos los niveles y jerarquías de la función pública, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que, mediante Ley 6.222, la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley Nacional y estableció que las máximas autoridades de los organismos dependientes de los tres poderes son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, pudiendo desarrollar su propio programa de formación, el que deberá regirse por los lineamientos generales establecidos por la Autoridad de aplicación.

Que, tanto la normativa nacional como provincial prevén que aquellas personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la ley, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación, bajo apercibimiento de considerar su actitud como falta grave, dando lugar a la sanción que resulte oportuna.

Que, a través de la Resolución N° 031/MAYCC-2.023 el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.222, certificó la Propuesta de Capacitación para el Poder Judicial de Jujuy presentada por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Jujuy "Dr. Guillermo Snopek".

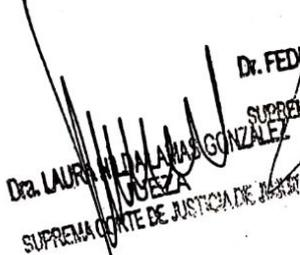
Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1°) Aprobar la capacitación obligatoria en temática de ambiente y cambio climático, que en el marco de la Ley Yolanda N° 6.222 será dictada por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Jujuy "Dr. Guillermo Snopek".

2°) Disponer la obligatoriedad de asistencia de todo el personal del Poder Judicial de forma progresiva, conforme al cronograma que será oportunamente presentado por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Jujuy "Dr. Guillermo Snopek"

3°) Registrar y publicar en la página web del Poder Judicial.


Dra. LAURA MILIA LAMAS GONZALEZ
JUEZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dr. FEDERICO FRANCISCO OTACOLA
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dra. MARIA EUGENIA NIEVA
JUEZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dra. MARIA SILVIA BERNAL
JUEZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dr. SERGIO MARCELO JENEFF
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY


Dr. EKEL MEYER
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DR. JOSE MANUEL DEL CAMPO NO FIRMA LA
PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.

SECRETARIA 20 DE OCTUBRE DE 2023.



Dr ALEJANDRO SÁNCHEZ ALFONSO
SECRETARIO